



PERÚ

Ministerio de Recursos Hídricos, Irrigación y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 021-2018-ANA-AAA.IX.U/ALA.PE/MJVQ

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PERENE
LÍMITE DOCUMENTARIO

19 MAR 2018

CUT N°

HORA: 3:50 PM

Para : Ing. José Luis Ulloa Rodríguez
Administrador Local del Agua Perene

De : Ing. Melquiades Javier Velarde Quispe
Técnico Especializado

Asunto : Identificación de zonas críticas del río Tulumayo.

Referencia : Oficio N° 026-2018-MDMC/A, con CUT N°: 34825-2018

Fecha : San Ramón, 19 de marzo de 2018

Tengo grato dirigirme a usted y hacerle llegar el presente informe sobre identificación de zona crítica del río Tulumayo, ubicado en la jurisdicción del distrito de Mariscal Castilla, provincia de Concepción, región Junín.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio N° 026-2018-MDMC/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, señor Elmer D. Dionisio Caja, solicita inspección por emergencia de desborde del río Tulumayo, que viene siendo afectado la carretera que une la Selva Central vía Mariscal Castilla (Curibamba-Villano-Marancocha-Pacaybamba), jurisdicción del distrito de Mariscal Castilla, provincia de Concepción, región Junín.

II. ANÁLISIS:

- Para la presente petición, se ha realizado una verificación técnica de campo inopinada a la carretera que une la Selva Central vía Mariscal Castilla (Curibamba-Villano-Marancocha-Pacaybamba), ubicada en la margen derecha del río Tulumayo y jurisdicción del distrito de Mariscal Castilla, el día 14.MAR.2018, contando con la presencia del representante de la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla Ing. Edwin Meza Espinal, en la que se constató en el río Tulumayo zonas afectadas y debilitadas en la margen derecha del río.

Se hizo el recorrido del río Tulumayo, encontrando 8 zonas críticas en la margen derecha del río, donde se observó que la plataforma de la carretera que une la Selva Central vía Mariscal Castilla, ha sido erosionado por las crecientes de las aguas del río Tulumayo, donde se realizara las actividades de descolmatación y encauzamiento que se detallan en el siguiente cuadro:



EP.	PROV.	DIST.	FUENTE DE AGUA	ZONA CRITICA	PUNTO	PROG. CARRETERA	COORDENADAS UTM (WGS-84)		DIST.	PROYECCIÓN DE OBRA
							ESTE	NORTE		
Junín	Concepción.	Mariscal Castilla	Rio Tulumayo	N° 01	P:01	Inicio 10+360	474164	8738416	60m.	Gavión
					P:02	-,-	474156	8738436		
					P:03	Final 10+410	474156	8738436		
				N° 02	P:01	Inicio 10+530	474101	8738565	115m.	Muro de contención armado
					P:02	-,-	474061	8738595		
					P:03	Final 10+660	474007	8738629		
				N° 03	P:01	Inicio 10+790	473976	8738761	60m.	Gavión
					P:02	Final 10+860	473987	8738822		
				N° 04	P:01	Inicio 10+920	474020	8738877	140m.	Gavión
					P:02	-,-	474083	8738918		
				N° 05	P:01	Inicio 11+380	474217	8739282	40m.	Muro de contención armado
					P:02	Final 11+450	474215	8739319		
				N° 06	P:01	Inicio 11+520	474191	8739369	60m.	Gavión
					P:02	Final 11+670	474167	8739415		
				N° 07	P:01	11+720	474037	8739485	15m	Enrocado
				N° 08	P:01	Inicio 17+230	471005	8742720	40m	Muro de contención armado
P:02	Final 17+380	470971	8742746							



- Los trabajos a realizar serán la eliminación de material de acarreo excedente así como el encauzamiento mediante conformación de diques con el mismo material producto de la descolmatación, del río Tulumayo del distrito de Mariscal Castilla, en los tramos considerados ante desbordes e inundaciones de este cuerpo de agua.
- Estando a lo dispuesto con el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en el numeral 223.1 del artículo 223° que señala que; son obras de encauzamiento y defensas ribereñas las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de establecer el curso de las aguas.
- Según numeral 260.1 del artículo 260° de la misma norma señala que; son obras de defensa con carácter de emergencia, las que en caso de crecientes extraordinarias y cuando ellas puedan ocasionar inminentes peligros, se podrá ejecutar, sin autorización previa, obras de defensa provisionales con carácter de emergencia, dándose cuenta a la Autoridad Local del Agua.
- Asimismo, dicha solicitud se encuentra acorde a los artículos 233° y 265° (a) del Reglamento de Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos. Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas. Programas de control para protección de centros poblados, los que consideran acciones de rehabilitación, descolmatación y limpieza de cauces, incluyendo los drenes para proteger a la población contra inundaciones.

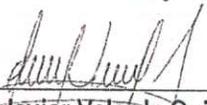
III. CONCLUSIONES:

- Se ha constatado la alteración del cauce del río Tulumayo, en 8 zonas críticas en la margen derecha del río, la cual ha erosionado la plataforma de la carretera que une la Selva Central vía Mariscal Castilla (Curibamba-Villano-Marancocha-Pacaybamba), de acuerdo al cuadro descrito en el análisis del presente informe.
- Identificar como zona crítica al río Tulumayo, en la jurisdicción del distrito de Mariscal Castilla, siendo necesario realizar trabajos de encauzamiento del río a fin de que no se susciten desbordes y afecten la plataforma de la carretera en épocas de invierno, las aguas río Tulumayo, presenta un caudal muy variado y torrencioso lo cual ocasiona erosión en las riberas y fajas marginales del río indicado, donde la carretera, población y las viviendas se encuentran expuestas y perjudicadas.
- Que, según lo señalado en el reglamento de la Ley N° 29338, se podrán realizar trabajos de carácter de emergencia en el río Tulumayo.

IV. RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto en el análisis y las conclusiones, se recomienda que la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, que realice los trabajos de encauzamiento mediante conformación de diques o defensas ribereñas en el río Tulumayo, a fin de que no se susciten desbordes y/o emergencias en la temporada de lluvias.
- Remitir copia del presente informe a la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, para conocimiento y fines que estime pertinente.

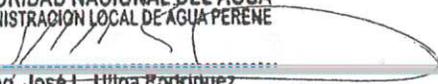
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.


Ing. M. Javier Velarde Quispe
Técnico Especializado
ALA-PERENE

Visto el presente informe procedo a suscribirlo por ser conforme.

Atentamente,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PERENE


Ing. José L. Ulloa Rodríguez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ACTA DE VERIFICACION TECNICA DE CAMPO (INOPINADA) / /

Siendo a horas 11:30 am. del día 14 de marzo del 2018, reunidos en la margen derecha del río Tulumayo s/nexo Marancocha del distrito de Mariscal Castilla, provincia de Concepción - Junín.

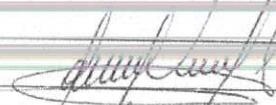
presentes en la Verificación Técnica de campo el Ing. Edwin Meza Espinal. Representante de la Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla y en representación de la ALD-Perene, Ing. Javier Velarde Quijpe, para dar atención al documento con CUT N° 34825-2018, donde el Alcalde de la M.D. Mariscal Castilla solicita inspección por emergencia de desborde del río Tulumayo, llegándose a determinar lo siguiente:

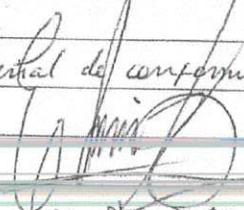
PRIMERO: La comitiva nos trasladamos al lugar de los hechos para constatar lo manifestado en el presente documento, se constató en el tramo de la carretera Coribamba, Villano, Marancocha, Chumay y Pacaybamba, que une a los distritos de Pomas, Mariscal Castilla, Vicos y San Ramón el río Tulumayo, erosiono la plataforma de la carretera en la margen derecha, donde se ubicó zonas críticas, siendo las siguientes:

- ZONA CRITICA N° 01: P1: 474164 mE, 8738416 mN; P2: 474156 mE, 8738436 mN; P3: 474132 mE, 8738466 mN, de la progresiva 10+360 a 10+410 (km); ZONA CRITICA N° 02: P1: 474101 mE, 8738565 mN; P2: 474061 mE, 8738595 mN; P3: 474007 mE, 8738629 mN, de la progresiva 10+520 a 10+660 (km); ZONA CRITICA N° 03: P1: 473976 mE, 8738761 mN; P2: 473987 mE, 8738822 mN de la progresiva 10+790 a 10+860 (km); ZONA CRITICA N° 04: P1: 474020 mE, 8738877 mN, P2: 474083 mE, 8738918 mN, P3: 474119 mE, 8738971 mN, de la progresiva 10+920 a 11+060 (km); ZONA CRITICA N° 05: P1: 474217 mE, 8739282 mN, P2: 474215 mE, 8739319 mN de la progresiva 11+380 a 11+450 (km); ZONA CRITICA N° 06: P1: 474191 mE, 8739369 mN, P2: 474167 mE, 8739415 mN, de la progresiva 11+520 a 11+670; ZONA CRITICA N° 07: P1: 474037 mE, 8739485 mN, progresiva 11+720 (km); Y ZONA CRITICA N° 08: P1: 471005 mE, 8742726 mN, P2: 470971 mE, 8742746 mN, de la progresiva 17+230 m. a 17+380 (km).

SEGUNDO: Donde en la zona crítica 01, se proyecta una obra de gavión, zona crítica 2 muro de contención armado, zona crítica 3, gavión, zona crítica 4, gavión, zona crítica 5, muro de contención armado, zona crítica 6, gavión y zona crítica 7, muro de contención y zona crítica 8, muro de contención.

No habiendo otros puntos por pasar a firmas el acta en señal de conformidad y dar fe lo suscribo, siendo 17:40 p.m.


 J. Velarde Q.
 Tec. Especializado
 ALD-PERENE


 D.N.S 8003 4233
 EDWIN MEZA ESPINAL
 REP. M.D. MARISCAL
 CASTILLA

FOTOGRAFÍAS DE LAS ZONA CRITICAS DEL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN.

ZONA CRÍTICA N° 01: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 10+360 hasta 10+410).



ZONA CRÍTICA N° 02: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 10+530 hasta 10+660).



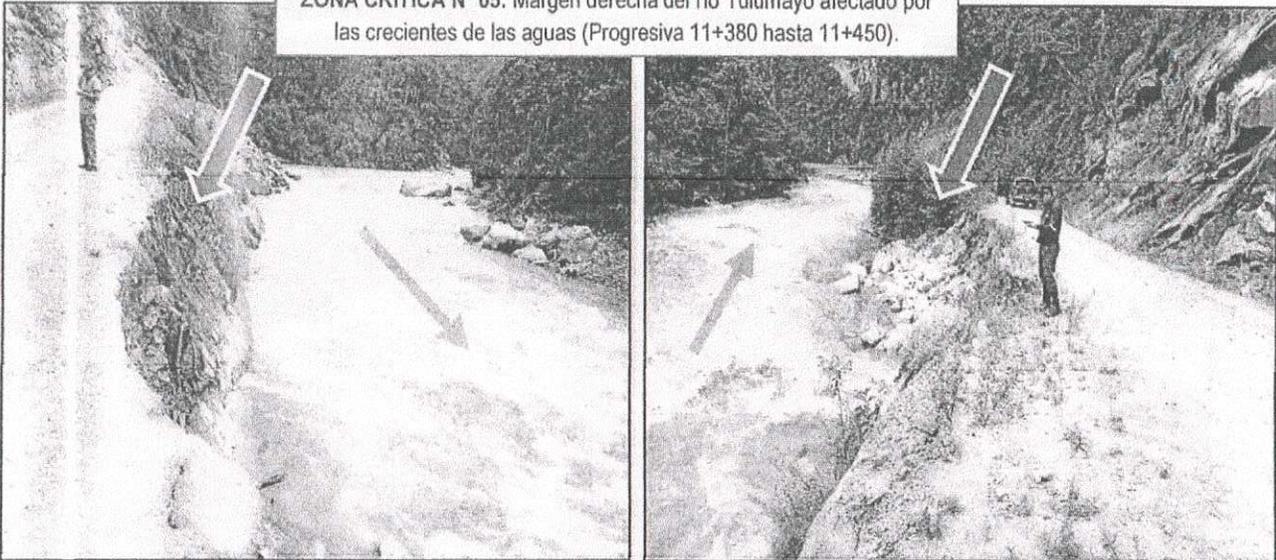
ZONA CRÍTICA N° 03: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 10+790 hasta 10+860).



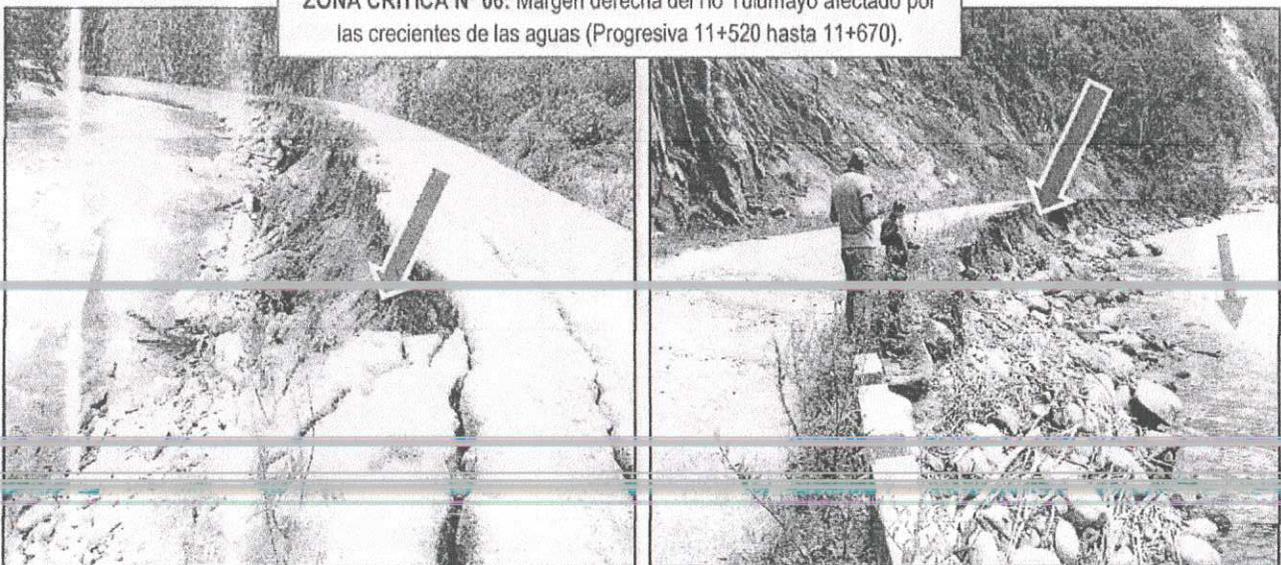
ZONA CRÍTICA N° 04: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 10+920 hasta 11+060).



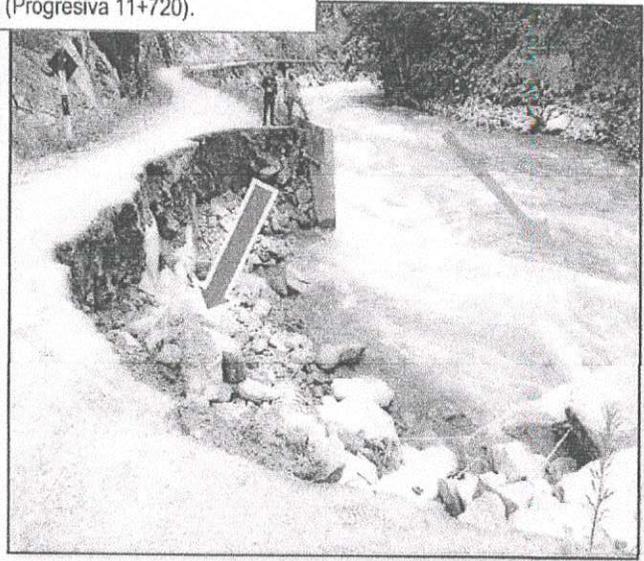
ZONA CRÍTICA N° 05: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 11+380 hasta 11+450).



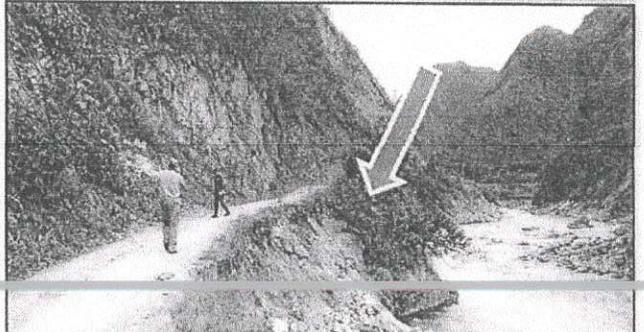
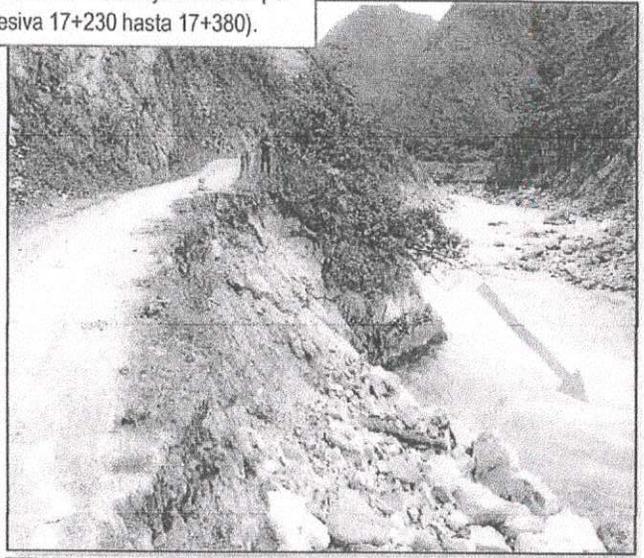
ZONA CRÍTICA N° 06: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 11+520 hasta 11+670).



ZONA CRÍTICA N° 07: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 11+720).



ZONA CRÍTICA N° 08: Margen derecha del río Tulumayo afectado por las crecientes de las aguas (Progresiva 17+230 hasta 17+380).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CUT: 47579 - 2018

Lima, 05 ABR. 2018

OFICIO N° 269 - 2018-ANA-SG/DPDRH

Señor
Elmer Dionisio Caja
Alcalde
Municipalidad Distrital Mariscal Castilla
Plaza Principal S/N - Mariscal Castilla - Concepción
Junín.-

Asunto : Validación de puntos críticos en el distrito de Mariscal Castilla

Referencia : a) Oficio N° 045-2018/MD-MC.A
b) Informe Técnico N°021-2018-ANA-AAA.IX.U/ALA.PE/MJVQ

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita la validación de los puntos críticos identificados por el ALA Perené, como zona de alto peligro de inundaciones, el mismo que se remitirá al CENEPRED, para la incorporación en su base de datos del distrito de Mariscal Castilla, provincia de Concepción, departamento de Junín; asimismo, realizar los trámites respectivos según informe de conformidad al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para su consideración en el FONDES.

Al respecto, indicar que la Autoridad Nacional del Agua es una institución Técnico Normativa y en su representación cuenta con Oficinas Desconcentradas a nivel nacional como son las Autoridades Administrativas del Agua - AAA y las Administraciones Locales de Agua - ALA, por lo tanto, los puntos críticos identificados en la margen derecha del río Tulumayo quedan validados en el informe b) de la referencia emitido por la ALA Perené, luego de lo cual podrá continuar con los trámites correspondientes ante el CENEPRED y el FONDES.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



Atentamente

Abg. Yury A. Pinto Ortiz
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua



¡Integrando al Valle del Tulumayo con la Selva Central...!



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Mariscal Castilla, 20 Marzo de 2018

Oficio N° 045-2018/MD-MC.A

Señor Ingeniero
ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe de la Autoridad Nacional del Agua
Calle 17 N°355, Urb. El Palomar
San Isidro.-

ASUNTO: Solicito validación de puntos críticos identificados por el ALA PERENE.

Referencia: Oficio N°293-2018-ANA-AAA-IX-U/ALA-PE, de fecha 19 de Marzo 2018.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle la validación de los puntos críticos identificados por el ALA PERENE, Según INFORME TECNICO N°021-2018-ANA-AAA.IX.U/ALA.PE/MJVQE, Como Zona De Alto Peligro De Inundaciones.

A mismo que se remita a CENEPRED para la incorporación en su base de datos al Distrito de Mariscal Castilla, de la Provincia de Concepción, Departamento de Junín. Para realizar los trámites respectivos según informe de conformidad al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para su consideración en el FONDES.

Adjunto al Presente:

- ✓ INFORME TECNICO N°021-2018-ANA-AAA.IX.U/ALA.PE/MJVQE

Sin otro particular, es propicia a la oportunidad para testimoniar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Handwritten signature of Emilio D. Dionisio Caja

EMILIO D. DIONISIO Caja
ALCALDE

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VENTANILLA UNICA RECEPCION 21 MAR 2018. Includes fields for Hora, Fotos, and CUT, and a note: LA RECEPCION NO IMPLICA CONFORMIDAD

